



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00593-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que declara a Monte Plata provincia Ecoturística.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Lenin Valdez, por la provincia Monte Plata.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Fomentar las actividades turísticas y velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, mediante la declaratoria de la provincia Monte Plata, como provincia ecoturística.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente Recursos Naturales y Medio Ambiente de es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo.
- ✓ Ley No. 1, del 20 de agosto del año 1982, que constituye a partir del 1ro de enero de 1983, la provincia de Monte Plata.
- ✓ Vista: La Ley 16-95, del 20 de noviembre de 1995, sobre Inversión Extranjera.
- ✓ Ley No. 64-00 del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- ✓ Ley No.158-01 del 9 de octubre de 2001 que establece la Ley de fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, que crea El Fondo Oficial de Promoción Turística.
- ✓ Decreto No. 2536, del 20 de junio de 1968, que declara de interés nacional el desarrollo de la industria turística en la República Dominicana.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Veintisiete artículos.

**Observaciones:**

La provincia Monte Plata es poseedora de una biodiversidad de gran valor, encerradas por áreas protegidas como el parque Los Haitises, considerado como uno de los ecosistema más espectaculares del país y de biodiversidad en la región del caribe por su formación geomorfológica, alto endemismo y una riqueza hídrica que abastece el mayor centro poblacional del país. También cuenta con una de las genuinas expresiones artesanales del estilo Taino, dos iglesias coloniales, el santuario del Santo Cristo de los Milagros de Bayaguana, con una centenaria tradición religiosa y el segundo de peregrinación en la República Dominicana.

También es conocida como la “Tierra de la Esmeralda”, tiene una gran riqueza natural propia para disfrutar de un ecoturismo en el que el visitante nacional y extranjero puede apreciar el verde de las montañas y la variedad de atractivos que ofrece para sentir el olor y la música de la naturaleza, cuenta con recursos naturales, parques nacionales, fauna endémica, artesanía tradicional, religiosidad popular, centros de peregrinaje, saltos, ríos, productos orgánicos son de los tesoros que recibe el turista al recorrer esta provincia rodeada montañas.

Con la declaración de esta provincia como provincia de Turismo Sostenible, se tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. Gracias a la diversidad de relaciones implicadas en la actividad turística, el turismo sostenible tiene la capacidad de actuar como catalizador de cambio en el mundo, beneficiando a la lucha de causas como el hambre, la paz y seguridad, el fomento de las economías locales.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J. Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	